

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle a la señora jueza, de que se recibieron las anteriores solicitudes del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, las cuales fueron anexadas al cuaderno principal y de medidas.

Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 25 de abril del año 2022.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veinticinco (25) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto resuelve solicitud
Clase de Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Scotiabank Colpatria S.A.Nit.860.034.594-1
Demandado : Bernarda Del Rosario Portilla Salazar
C.C.27.396.150
Radicado : 630014003007-2019-00265-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, le informa a la señora BERNARDA DEL ROSARIO PORTILLA SALAZAR, que mediante auto de fecha 26 de octubre del año 2021, se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación y de las costas, con el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso.

Se le advierte a la peticionaria, que los oficios comunicando el levantamiento de las cautelas decretadas en estas diligencias, fueron

remitidos a través del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia.

Finalmente, se ordena la remisión del link del expediente digital a la solicitante para su consulta. Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, REMÍTASE el link del expediente, a la dirección electrónica bernardaportilla@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

069 DE ABRIL 26 DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c246e3238c0da12fe604e00b2e2ed193a0795049ffbe11d9b5607e8060860243**

Documento generado en 22/04/2022 02:21:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>